



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
31 de enero de 2008

Original: español

---

### **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

#### **Séptimo período de sesiones**

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2008

Temas 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del programa provisional\*

**Tema especial: “El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos”**

**Aplicación de recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio**

**Derechos humanos: dialogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales**

**Debate de medio día de duración sobre las lenguas indígenas**

**Prioridades y temas actuales y su seguimiento**

**Futura labor del Foro, incluidas nuevas cuestiones**

---

\*E/C.19/2008/1

## **Información recibida de los Gobiernos**

### **Ecuador**

#### *Resumen*

Este documento contiene las respuestas del Gobierno de Ecuador a recomendaciones del Foro Permanente en su sexto período de sesiones, en 2007. Además contiene información sobre las actividades, programas, políticas y leyes relacionadas con los pueblos indígenas en Ecuador, el segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas.

## Índice

- I. Respuestas a las recomendaciones del Foro Permanente dirigidas por los Gobiernos
- II. Temas de énfasis del Foro Permanente
- III. Obstáculos en la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente
- IV. Factores que facilitan la implementación de las recomendaciones del Foro
- V. Leyes específicas, políticas y otras herramientas similares para tratar los asuntos indígenas
- VI. Instituciones Nacionales en los asuntos indígenas
- VII. Programas regulares de fomento para la capacitación del personal nacional de la función pública sobre los asuntos indígenas
- VIII. Planes de actividades relacionados con las metas, los objetivos y el programa de Acción del segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
- IX. Información especial o sugerencias sobre el tema central de la séptima sesión del Foro: Cambio climático, diversidad bio-cultural: el rol de los indígenas y los nuevos retos
- X. Información en relación de la promoción y/o implementación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

## **I. Respuestas a las recomendaciones del Foro Permanente dirigidas por los Gobiernos**

1. El CODENPE como instancia pública de fijación de políticas para pueblos indígenas ha implementado el modelo de desarrollo y fortalecimiento de las nacionalidades y pueblos del Ecuador que al momento agrupan a 32 pueblos indígenas. En especial en la defensa de sus territorios y recursos naturales como entidad mediadora entre las políticas de gobierno y las demandas indígenas.

2. En cumplimiento de los Objetivos del milenio, el CODENPE ha generado 5 políticas públicas para los pueblos indígenas entre las cuales se encuentra la políticas de PROMOCION ECONOMICA, y se atienden:

a) proyectos productivos, específicamente en implementación de canales de riego, mejoramiento de animales, proyectos artesanales y por otra parte:

b) Fortalecimiento de Cajas Solidarias para las mujeres:

3. Como saldo del ex proyecto PRODEPINE, quedó por ejecutar aproximadamente USD 2.500.000 en el componente de Cajas Solidarias, saldo que pasó a formar parte de la administración del CODENPE y que se lo tiene en Fideicomiso, con el cual se ha logrado reactivar el fortalecimiento de las mismas, bajo la modalidad de entregas de premios, de conformidad a los lineamientos predeterminados conjuntamente con el FIDA y el Ministerio de Economía y Finanzas.

4. Este nuevo proceso innovador dentro del ámbito de micro créditos, está cambiando la mentalidad de un gobierno paternalista, hacia la consecución de recursos en base a los méritos y capacidad de gestión de cada una de las cajas, cuyos concursos están organizados con la participación de los representantes de cada Nacionalidad y Pueblo, así como delegadas de las mismas Cajas, quienes conforman el CAR-Comité de Asignación de Recursos.

5. Inicialmente, está asignado para este rubro la cantidad USD 800.000, presupuesto que será ejecutado hasta el año 2009. Con la diferencia de los USD 1.700.000 restantes del Fideicomiso, más la rentabilidad lograda en estos últimos periodos se tiene previsto la entrega de micro créditos para las cajas solidarias. Por el momento estos recursos se encuentran invertidos a través de Enlace de Negocios Fiduciarios, a fin de precautelar cualquier interferencia de carácter político, tanto del MEF como del CODENPE. Igualmente se halla ya contratada la Operadora, a través del Fideicomiso Ecuatoriano de Cooperación para el Desarrollo FECD.

## **II. Temas de énfasis del Foro Permanente**

6. No es pertinencia del CODENPE la atención específica a los niños y niñas indígenas o grupos juveniles, a pesar de que dentro de los impactos de los proyectos y eventos atendidos son un grupo que integra el grupo de beneficiarios. Sobre este tema el ECUARUNARI, la organización regional de los pueblos indígenas de la Sierra, ejecuta un proyecto de la niñez indígena con apoyo de la Cooperación Internacional y que ha generado propuestas participativas sobre la temática de los niños.

7. Por su parte las organizaciones indígenas nacionales del Ecuador tienen dentro de su directorio la DIRIGENCIA DE JUVENTUD, con el objetivo de luchar por los derechos de esta población y emprender acciones que los fortalezcan sin perjuicio de su identidad y cultura. El CODENPE apoya los proyectos que tengan este objetivo, especialmente a nivel de encuentros interculturales y jornadas de capacitaciones

### **III. Obstáculos en la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente**

8. Obstáculos Anteriormente el CODENPE era creada por Decreto Ejecutivo, que no permitía una consolidación institucional al Interior del Estado Ecuatoriano y generaba inestabilidad en la designación de autoridades con cada cambio de Gobierno, a pesar de contar con un claro reglamento de designación de la Secretaría Ejecutiva desde la propuesta del Consejo Nacional de Representantes indígenas. Actualmente con el reconocimiento de la Ley de Instituciones Públicas se cuenta con el marco legal propicio para ejecutar las políticas planes y programas a favor de este sector.

9. Otro factor es la falta de presupuesto en relación a la demanda de la población indígena lo cual limita el campo de acción al momento de atender proyectos a gran escala y de impacto integral, pero en respuesta a esta necesidad se hacen las gestiones pertinentes para lograr incrementos anuales tal como demuestra en cuadro siguiente.

10. La Institución, en los periodos comprendidos entre los años 2001 al 2004, tuvo un presupuesto de inversión relativamente bajo. Para el año 2005, gracias a la gestión oportuna en

el gabinete ministerial por parte de la Dra. Tibán, se logra la creación de una partida presupuestaria para el desarrollo de los pueblos indígenas, se asigna un valor de USD 5.543.234, representando el 101% de incremento en relación al año 2004. Para el año 2006 se obtiene un presupuesto institucional de USD 7.789.541 que representa un 41% de incremento en relación al 2005 y en el 2007 se obtiene un presupuesto para inversión de USD 8.638.654, lo que representa un incremento del 11%. (ver cuadro 1)

## 11. CUADRO 1



## IV. Factores que facilitan la implementación de las recomendaciones Foro

12. Es necesario tomar en consideración el análisis de los derechos indígenas en cuanto a la preservación de los recursos naturales que abastecen a la población, especialmente industrial.

## **V. Leyes específicas, políticas y otras herramientas similares para tratar los asuntos indígenas**

13. Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de Pueblos Indígenas del Ecuador que de autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicada con el No. 86 en el Registro oficial No.175 del 21 de Septiembre de 2007.

14. CODENPE es presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROECUATORIANOS integrada por el Instituto nacional de Estadísticas y Censos INEC, el Fondo de Población de Naciones Unidas, el Consejo de Desarrollo de los Afroecuatoriano y el CODENPE; en alianza estratégica con más de 15 instituciones que generan en sus acciones información sobre población y que no ha sido desagregada por pueblos indígenas.

15. Políticas para el desarrollo económico y social de los pueblos y nacionalidades indígenas:

- a) Promoción económica; para la erradicación de la pobreza y la generación de empleo.
- b) Promoción social; para el acceso a servicios básicos indispensables.
- c) Promoción cultural; para la promoción de la diversidad del país, la existencia de los pueblos indígenas y su aporte en la sociedad.

- d) Desarrollo ambiental, impulsando proyectos tendientes al uso racional y sostenible de los recursos naturales.
- e) Fortalecimiento de gobiernos locales en territorios indígenas; priorizando, la capacitación técnica, descentralización, ejecución de programas y proyectos, una adecuada motivación, participación, seguimiento y veeduría ciudadana desde las organizaciones sociales e indígenas.

## 16. Acciones practicas para hacer efectiva las políticas públicas en territorios indígenas

- a) Riego Comunitario
- b) Agua Potable y Alcantarillado
- c) Vialidad en Comunidades Indígenas
- d) Proyectos Productivos
- e) Turismo Comunitario
- f) Fortalecimiento Organizativo
- g) Fortalecimiento Cultural

## **VI. Instituciones Nacionales en los asuntos indígenas**

17. El Estado Ecuatoriano atiende la demanda de las nacionalidades y pueblos del Ecuador a través de l Plan Estratégico del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, entidad de derecho público, con personería jurídica propia; y, autonomía técnica, administrativa y financiera.

18. Su ámbito de acción son las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a nivel nacional, actúa de forma descentralizada y participativa.

19. El proceso de consolidación del CODENPE como institución del sector público, tiene una trayectoria histórica. Inicia con los primeros levantamientos indígenas protagonizados por las organizaciones indígenas. Es así como en 1995 se crea la SENAIN (Secretaría Nacional de Asuntos Indígenas), luego esta institución en 1997, se transformó en el Consejo de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros, CONPLADEIN.

Posteriormente, en 1998 con la vigencia de la nueva Constitución Política de la República, nace jurídicamente el CODENPE, mediante Decreto Ejecutivo 386 y publicado en el Registro Oficial No. 86 del 11 de diciembre de 1998.

20. Finalmente la Comisión de Asuntos Indígenas del Honorable Congreso Nacional presidida por el Dr. Raúl Ilaquiche y el decidido apoyo de los diputados del Bloque Pachakutik, Salvador Quishpe de la provincia de Zamora Chinchipe, Diana Atamain de la provincia de Morona Santiago, Carlos Sucuzhagñay de la provincia de Cañar, Ramses Torres de la Provincia de Bolívar y Patricio Miranda de la provincia de Chimborazo, el 11 de septiembre de 2007, el Congreso Nacional, aprobó la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales y que fue publicada con el No.86, en el Registro Oficial No. 175 del 21 de Septiembre de 2007.

## **Misión Institucional**

21. Impulsar y facilitar el desarrollo sustentable con identidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador mediante la formulación de políticas, la cogestión, la participación, la coordinación, la equidad y la consecución de recursos, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

## **Visión Institucional**

22. Ser una institución pública autónoma, intercultural, democrática y participativa con las Nacionalidades y Pueblos, a través de una gestión técnica, eficiente y transparente.

## **VII. Programas regulares de fomento para la capacitación del personal nacional de la función pública sobre los asuntos indígenas**

23. El Gobierno de la República del Ecuador y el Reino de Bélgica, a propósito de la existencia del Proyecto de Fortalecimiento de Municipios Alternativos, FORMIA, Unidad de Gestión del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, suscribió un convenio de cooperación con el objetivo de implementar el proyecto “Capacitación y Formación para las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador”

24. Con la ejecución de este convenio se busca un mejor desempeño en los ámbitos político, económico y social de los responsables de las nacionalidades y pueblos indígenas a través del fortalecimiento de las capacidades organizativas e institucionales.

25. El pilotaje y seguimiento del Proyecto está a cargo del Instituto Ecuatoriano de Cooperación Internacional INECI y como entidad administrativa responsable de la óptima ejecución del proyecto es el CODENPE .

26. La cooperación Belga será responsable de la financiación del proyecto, así como apoyar en lo técnico. El costo total del proyecto es de aproximadamente 429.560 euros de los cuales USD 244.000 son parte de la contribución ecuatoriana.

## **VIII. Planes de actividades relacionados con las metas, los objetivos y el programa de Acción de las segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

27. Es importante generar un nuevo modelo de desarrollo integral sustentable con identidad para las nacionalidades y pueblos del Ecuador.

28. El CODEMPE diseña políticas públicas para la constitución de un Estado Plurinacional con las nacionalidades y pueblos, en procura de un ejercicio pleno de los Derechos Colectivos, en un marco de valoración de la diversidad e interculturalidad.

29. El CODENPE como instancia pública de fijación de políticas para pueblos indígenas, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la CONAIE, se ha iniciado las gestiones con el Ministerio Publico, a través del Señor Ministro Fiscal de la Nación, a fin de buscar la posibilidad de crear la Unidad de Justicia Indígena dentro del Ministerio Publico.

30. A nivel internacional, el CODENPE ha participado directamente durante el proceso, para que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sea aprobada el 13 de septiembre del 2007 y entre en vigencia a favor de los pueblos indígenas del mundo.

31. El CODENPE establecerá en próximos días las acciones, estrategias y mecanismos que permitan ejercer los derechos humanos de los pueblos indígenas establecidos en esta Declaración.

## **IX. Información especial o sugerencias sobre el tema central de la séptima sesión del**

### **Foro: Cambio climático, diversidad bio-cultural: el rol de los indígenas y los nuevos retos**

32. Es necesario el tratamiento de la responsabilidad de los gobiernos para enfrentar los cambios climáticos por la indiscriminada afectación de los recursos naturales que ancestralmente han sido preservados por las poblaciones indígenas y resaltar la importancia de un manejo sostenible integral de estos recursos demostrado por los pueblos indígenas en el mundo.

## **X. Información en relación de la promoción y/o implementación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

33. A nivel internacional, el CODENPE ha participado directamente durante el proceso, para que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sea

aprobada el 13 de septiembre del 2007 y entre en vigencia a favor de los pueblos indígenas del mundo.

34. En este tema, una de las acciones inmediatas desde el CODENPE, en el año 2007, solicito a la Comisión de Asuntos indígenas del Congreso Nacional que gestione ante el Congreso Nacional, una Ley que permita ejercer esta Declaración como Ley del Estado Ecuatoriano.

35. En este sentido el Diputado Raúl Ilaquiche Licta, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional, presentó en el mes de octubre del 2007, al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Ejercicio y Aplicabilidad de los Derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas. Al momento debe constar en la agenda de la mesa de Legislación de la Asamblea Nacional Constituyente para su análisis.